

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N.º 6
(EXAMEN SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA)

Presidencia:

D^a M.^a José Santos Ramos
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Vocalías:

D.^a María Teresa Hernández Gutiérrez
Letrada de la Junta de Andalucía
D. Francisco Javier Pérez Rodríguez
Representante de la Intervención General

D.^a. Matilde Trujillo Guerra,
Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios
D^a M.^a Dolores Barrera Navarro
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

Secretaría:

D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 30 de enero de 2024 , a las 11:30 horas se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 1 de septiembre de 2023, con objeto de examinar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2023 81289

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

Reunida la Mesa de Contratación en el día de hoy, se procede a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Una vez revisada la documentación administrativa requerida a las empresas TEKNOKROMA ANALITICA S.A, CULTEK S.L., DISMED S.A., EUROFINs INGENASA S.A. (GOLD STANDARD DIAGNOSTICS S.A), BIO RAD LABORATORIES S.A. , SCHARLAB S.L. , QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L., BIOSUR SCIENTIFIC S.L., la mesa de contratación acuerda que la misma es correcta.

Por otra parte, la mesa de contratación comprueba, respecto a la documentación presentada, por las empresas COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 S.L. y BIOMOL SL, a las cuales se les requirió que debían aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que no han acreditado el depósito de las mismas. Por ello, la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.2 del PCAP y el Anexo 1. 4, *proponer* la exclusión del las citadas empresas del Acuerdo Marco.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE SANTOS RAMOS | 15/02/2024 | PÁGINA 1/3 |
| | MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA | | |
| | FERNANDO RUIZ MERINO | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5NT5BLJH9UJ4LCR2WQW7UEGYL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



La citada propuesta de exclusión, se realiza de conformidad con el criterio mantenido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, manifestado, en sus Resoluciones 571/2023, 594/2023 y 17/2024, en supuestos idénticos, “ *Analizada la diversa documentación aportada por la recurrente extraída del sistema de información interactiva de los Registros Mercantiles, se constata que la misma no acredita la fehaciencia exigida, y que requiere de un documento firmado por el registrador mercantil, mediante en el que se ponga de manifiesto que el registrador que suscribe previo examen y calificación de las cuentas, que se adjuntan, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo>>. Al respecto, no debe olvidarse que la publicidad formal del Registro (artículo 12 del Reglamento del Registro Mercantil -RRM-) se efectúa mediante certificación o nota informativa, expedidas en ambos casos por el Registrador (artículos 77 y 78, respectivamente del RRM), sin que los documentos aportados por la recurrente a la licitación denominados “información mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España” puedan equipararse a una nota informativa y mucho menos a una certificación registral -que además es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro, conforme al artículo 77 del RRM”*

De acuerdo con el criterio del citado Tribunal, la exigencia de certificación del Registro Mercantil no es una mera formalidad, es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro, según dispone el artículo 77.2 del RRM.

A continuación, la mesa de contratación comprueba que el Servicio Proponente ha examinado la documentación que se requirió a las empresas, DISMED S.A., MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L., MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L., PROQUINORTE S.A., BIOSUR SCIENTIFIC S.L., al objeto de subsanar la solvencia técnica, indicando que las citadas empresas sí cumplen con la solvencia técnica requerida.

En relación con la documentación presentada BIOMOL SL, la mesa conoce informe emitido por el Servicio proponente, de fecha 30 de enero, en el que manifiesta que la licitadora no acredita la solvencia técnica solicitada para los lotes 18 y 19. Por ello, la mesa de contratación propone excluir a BIOMOL SL, también por este motivo, del Acuerdo Marco.

Visto lo anterior la mesa de contratación acuerda admitir al acuerdo marco a las siguientes licitadoras:

- TEKNOKROMA ANALITICA S.A. (LOTE N.º 26):
- CULTEK S.L. (LOTES N.º 12, 15, 22, 23, 27 y 30)
- EUROFINS INGENASA S.A. GOLD STANDARD DIAGNOSTICS S.A (LOTE N.º 14)
- BIO RAD LABORATORIES S.A. (LOTE 9)
- SCHARLAB S.L. (LOTES 1, 2, 3 y 4)
- QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L. (LOTE 1)
- MATERIAL BLANCO . (LOTE 1)
- PROQUINORTE SA (LOTES ,1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 13, 15, , 18,19, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30).
- DISMED SA , (LOTES 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30)
- BIOSUR SCIENTIFIC S.L. (LOTES 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 22, 24, 26, 28, 29 y 30)
- ANALISIS VINICOS S.L (LOTES 7, 8 Y 29)
- COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS S.L. LOTES 7, 8 Y 18)
- EULABOR, S.L. LOTES 15, 16, 22, 27 Y 29

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE SANTOS RAMOS | 15/02/2024 | PÁGINA 2/3 |
| | MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA | | |
| | FERNANDO RUIZ MERINO | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5NT5BLJH9UJ4LCR2WQW7UEGYL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 12:00 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

D^a. Matilde Trujillo Guerra,
Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios

V^o B^o La Presidencia,
M.^a José Santos Ramos

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE SANTOS RAMOS | 15/02/2024 | PÁGINA 3/3 |
| | MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA | | |
| | FERNANDO RUIZ MERINO | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5NT5BLJH9UJ4LCR2WQW7UEGYL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |